INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte,
Código Postal 06700
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

Convocatoria de
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR120-E26-2020

"Grupo 350 artículos y químicos de aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2020."

ÍNDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 4

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN. 4
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: 4
1.3 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN 5
1.4 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. 5
1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 5
1.6 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO. 5

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 6

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 6
2.2 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES 6
2.3 MÉTODO DE PRUEBA. 7
2.4 CANTIDADES A CONTRATAR. 7
2.4.1 Plazo de entrega de los bienes. 7
2.4.2 Lugar y Condiciones de entrega de los bienes 7
2.4.3. Garantías de los bienes 7
2.4.4 Precio Máximo de Referencia (PMR) 7
2.4.5 Oferta Subsecuentes de Descuentos (OSD) 8
2.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN. 8
2.6 MODELO DE CONTRATO. 8

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. 8

3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. 8
3.2 JUNTA DE ACLARACIONES 9
3.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 11
3.3.1 Proposiciones conjuntas 12
3.3.2 Número de Proposiciones 13
3.4 ACTO DE FALLO 13
3.5 CONTRATO 14
3.5.1 Persona Moral 14
3.5.2 Persona Física 14
3.5.3 Para Ambos 14
3.5.4 Area Técnica y Administrador del contrato 17
3.5.5 Garantía de cumplimiento de contrato 17
3.5.6 Pago 18
3.5.7 Penas convencionales 18
3.5.8 Deducciones 18

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR 18

4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0 18

4.1.1 Propuesta técnica. ... *19*
4.1.2 Propuesta económica. ... *22*
4.1.3 Documentación legal-administrativa. ... *23*
4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. ... 26

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. ... 28

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA. ... 28
5.1.1 MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. ... 29
5.2 EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA. ... 30
5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ... 32

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE. ... 33

7. INCONFORMIDADES. ... 33

8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ... 34

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA. ... 35

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO ... 35

11. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. ... 35

12. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) ... 35

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. ... 36

14. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. ... 37

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 de la LAASSP, 2 fracción I, 39, 63, 67, 85 y demás relativos del RLAASSP, numeral 4.2.2.1.7 del MAAG, así como numeral 5.3.8 inciso a) y demás aplicables de las POBALINES del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales, fabricantes o distribuidores de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir, descritos en el **Anexo 1 (Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020)** para participar en la presente licitación:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Datos de identificación.

Entidad convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante:	Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. División de Bienes No Terapéuticos.
Domicilio:	Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Número de identificación de la Convocatoria	LA-050GYR120-E26-2020

1.2 Medio y carácter de la licitación:

La presente licitación pública conforme al medio utilizado es **electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario

Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **nacional,** en el cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un **sesenta y cinco por ciento de contenido nacional** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP publicado en el D.O.F. el 28 de mayo de 2009, las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://compranet.hacienda.gob.mx.

1.3 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La vigencia del contrato será conforme a lo establecido en el **numeral 4. "Programa de entregas. Lugares y condiciones de entrega"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, es decir, a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

1.4 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

1.5 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2020, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal que obra en el expediente de compra.

1.6 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la contratación.

Es la adquisición de **Grupo 350 artículos y químicos de aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2020**, conforme la descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, las cantidades, los Términos y Condiciones, lugares de entrega y especificaciones técnicas, los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1 (Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020) y Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de esta Convocatoria.

La adjudicación se efectuará por partida respecto de las partidas que se detallan en el **Anexo 1 (Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020).**

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

2.2 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales

"El proveedor deberá entregar los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en las normas aplicables y las Especificaciones Técnicas que se detallan en el ***Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020****, columna* ***"Descripción" y "Requisito de Evaluación",*** *determinados por la* ***Coordinación de Conservación y Servicios Generales.***

a) *Los documentos que deberán entregar los licitantes serán en copia simple legibles por ambos lados que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.*

b) *En el caso de ser distribuidor deberá de acreditarlo mediante carta expedida por el fabricante de que los productos cumplen con la normatividad aplicable, adjuntado copia de la documentación que lo acredite, para cada partida.*

Según sea el caso los licitantes deberán presentar:

-NOM-189-SSA1/SCFI-2018:

Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la NOM-189-SSA1/SCFI-2018, que se detallan en el ***Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020,*** *columna "****Requisito de Evaluación****", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.*

-NOM-004-SCFI -2006.

Constancia de Conformidad de la NOM-004-SCFI-2006 que ampara el cumplimiento del etiquetado de productos textiles, ofertados mismos que se detallan en el ***Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020****, columna "****Requisito de Evaluación****", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.*

-NOM-050-SCFI-2004.

Constancia de Conformidad de la NOM-050-SCFI-2004 que ampara el cumplimiento de información comercial - etiquetado general de productos, mismo que se detallan en el ***Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020,*** *columna "****Requisito de Evaluación****", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A."*

2.3 Método de Prueba.

Para esta Licitación **No Aplica.**

2.4 Cantidades a contratar.

Se formalizará un contrato abierto en términos del artículo 47 de la LAASSP y 85 de del RLAASSP, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas señaladas en el **Anexo 1 (Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020)** y con lo establecido en el numeral **4. "Programa de entregas. Lugares y condiciones de entrega"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones).**

2.4.1 Plazo de entrega de los bienes.

Los bienes que conforman el requerimiento de Artículos y químicos de aseo deberá entregarse de acuerdo con lo señalado en el numeral **4. "Programa de entregas. Lugares y condiciones de entrega"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones).**

2.4.2 Lugar y Condiciones de entrega de los bienes.

Se realizará conforme al numeral **4. "Programa de entregas. Lugares y condiciones de entrega"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones).**

2.4.3. Garantías de los bienes

Se especifican en los numerales **11. "Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.", 12. "Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes"** y **12.4 "Garantía de cumplimiento**" del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**.

2.4.4 Precio Máximo de Referencia (PMR)

Para esta Licitación se utilizan Precios Máximos de Referencia.

Los Precios Máximos de Referencia (PMR), a partir de los cuales sin excepción, los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada partida descrita en el Anexo 1 (Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020).

2.4.5 Oferta Subsecuentes de Descuentos (OSD)
Para esta Licitación **No Aplica.**

2.5 Forma de adjudicación.

La presente licitación contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento con entregas parciales, conforme a lo previsto en el numeral **4. "Programa de entregas. Lugares y condiciones de entrega"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria, se adjudicará por partida y los licitantes podrán participar en una o varias partidas.

Serán desechadas aquellas proposiciones cuyo volumen ofertado para cada partida no cubra la cantidad máxima de los bienes solicitados.

2.6 Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta en la presente Convocatoria, el modelo de contrato denominado "MODELO DE CONTRATO" (Anexo 3), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

El modelo de contrato únicamente es referencial, por lo que, una vez que se de a conocer el Fallo, se adapatará conforme a las cuestiones técnicas del servicio y personalidad jurídica del licitante ganador.

Se informa que los contratos serán elaborados y formalizados en la División de Contratos en Nivel Central, para cada Delegación y/o UMAE, con el licitante al que se le haya adjudicado determinada partida.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1 Fecha y hora para los actos de la licitación.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo por medio del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado **CompraNet,** de acuerdo a lo siguiente:

Acto	*Fecha*	*Hora*	*Medio*
Junta de aclaraciones	**25-junio-2020**	**10:30 Hrs.**	**Compranet 5.0**
Presentación y apertura de proposiciones	**06-julio-2020**	**10:30Hrs.**	
Fallo	**20-julio-2020**	**13:00 Hrs.**	

3.2 Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán presentar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compranet 5.0), un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación por sí o en representación de un tercero, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo 45 del RLAASSP, para lo cual se pone a disposición de los licitantes el **Anexo 5 (Formato de Escrito de interés en participar en la presente Licitación)**, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. **Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial**. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas y del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.

- En su caso, los licitantes que deseen enviar **solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, lo harán a través de CompraNet 5.0 en el formato establecido en el **Anexo 6 (Escrito de solicitud de aclaraciones)** de la presente convocatoria. Asimismo,

deben anexar el formato establecido en el **Anexo 5 (Formato de Escrito de interés en participar en la presente Licitación)** .

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 6 (Escrito de solicitud de aclaraciones)** **en formato editable en Word**.

El plazo para enviar dichas solicitudes será **a más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet 5.0 el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con

fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones:

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48 y 49 segundo párrafo del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG. Para la presentación de sus proposiciones los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 8** de la presente Convocatoria.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet 5.0 y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet 5.0, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Si por causas ajenas al Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet 5.0, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 4 (Relación de documentos a presentar),** lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Así mismo, se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta 90 días posteriores al fallo, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de alguna partida, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas. El resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el correspondiente acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el **numeral 3.4** de la presente Convocatoria.

3.3.1 Proposiciones conjuntas.

Los licitantes que opten por presentar proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán presentar el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 13 (Modelo de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria, precisando las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 13 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

2.- Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

3.- Los escritos señalados a continuación deberán ser presentados de manera individual por cada integrante:

- Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo 7**)
- Manifestación de Nacionalidad Mexicana (**Anexo 8**) dependiendo del bien ofertado)
- Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional (**Anexo 8 A**)
- Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo 9**)
- Declaración de Integridad **(Anexo 10)**
- Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en su caso (**Anexo 12)**

En caso de no participar de manera conjunta, podrán presentar la carátula del escrito identificado como **Anexo 13** con la leyenda "**No aplica**"

3.3.2 Número de Proposiciones

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición para cada partida ofertada del presente procedimiento de contratación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP.

3.4 Acto de fallo

El fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga,

para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con los artículos 37, quinto párrafo, 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

Adicionalmente, se precisa que el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles de conformdiad con el artículo 37 Bis, primer párrafo de la LAASSP

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

3.5 Contrato

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 3 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)** de la presente Convocatoria, el día **04 de agosto de 2020**, a las **17:00** horas, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través de CompraNet, lo anterior en términos de lo señalado en el quinto párrafo del artículo 37 y del segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP.

Para efectos de la elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtemoc, C.P. 06700 en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas el día hábil siguiente a la emisión del fallo, los siguientes documentos:

3.5.1 Persona Moral:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

3.5.2 Persona Física:

a. Copia certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.5.3 Para Ambos:

a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social (LSS), se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado ante el Instituto o;
b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

II.Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del sub contratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma).

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y

alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registro a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago al proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

f. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

g. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los

miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá presentar unicamente la documentación refererida en el numeral **3.5.3**, incisos: d), e), f) y g).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que esta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

3.5.4 Area Técnica y Administrador del contrato:

De conformidad con las definiciones establecidas en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, así como en el numeral 1 del MAAG y 2 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del contrato son los señalados en los **numerales 15. "Representante técnico"** y **16. "Administrador del contrato"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

Es decir, el Área Técnica es la División de Conservación, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de este Instituto, a través de su Titular, la Lic. Nubia G. Mendoza Banda y los administradores del contrato son los servidores públicos que se indican en el **Anexo 2.2** del **Anexo 2 (Términos y condiciones)**, siendo:

- *Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
- *UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos".*

Asimismo, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos.

3.5.5 Garantía de cumplimiento de contrato

El participante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, conforme le indique la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colónia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de

conformidad con lo establecido en el **numeral 12.4 "Garantía de Cumplimiento"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones).**

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante una autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a su entera satisfacción, siempre que el proveedor hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en la presente convocatoria, junta(s) de aclaración(es), fallo, contrato y documentos anexos.

3.5.6 Pago:

Se realizarán pagos progresivos dentro de los 20 días naturales posteriores a que el Proveedor presente la documentación requerida para el trámite de pago de conformidad con lo establecido en el **numeral 13. "Pago"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

Asimismo, se informa que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS, de conformidad con las Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración publica federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.

3.5.7 Penas convencionales:

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **numeral 10.1 "Penas Convencionales"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

3.5.8 Deducciones:

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **numeral 10.2 "Deducciones:"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria.**

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 Documentación a remitir a través del sistema CompraNet 5.0:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet 5.0. la documentación que integre su proposición (documentación legal, propuesta técnica y económica), precisando que,

una vez enviada, el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la Secretaría. El sobre que genere dicho Sistema debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

4.1.1 Propuesta técnica.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción de los bienes establecidos en el **Anexo 1 (Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020)** y **Anexo 2 (Términos y Condiciones),** conforme lo siguiente:

a) Descripción detallada de los bienes que oferta conforme al **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020,** indicando el nombre del f**abricante**, su **RFC** y la **marca** del bien que oferta, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo A (Formato de Propuesta Técnica) del Anexo 2 (Términos y condiciones)**. En caso de no utilizar el Formato, su documento de Propuesta Técnica deberá contener al menos los datos indicados en dicho Formato.

b) Los documentos en copia simple legible por ambos lados, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Registro Sanitario (Anexos - Prórroga) según corresponda, conforme lo siguiente:

1. - **Partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:**

   Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

   a) Encontrarse vigente(s) durante el evento de contratación y al término de la vigencia del contrato
   b) Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX) y el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC).

2. **Partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas**

   a. **NOM-189-SSA1/SCFI-2018:**

      Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la **NOM-189-SSA1/SCFI-2018,** que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020**, columna "**Requisito de Evaluación**", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

b. NOM-004-SCFI -2006.

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de la **NOM-004-SCFI-2006** que ampara el cumplimiento del etiquetado de productos textiles ofertados mismos que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020**, columna "**Requisito de Evaluación**", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

c. NOM-050-SCFI-2004.

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de la **NOM-050-SCFI-2004** que ampara el cumplimiento de la información comercial - etiquetado general de productos, mismos que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020**, columna "**Requisito de Evaluación**", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

3. Partidas con solicitud de Registro Sanitario

a. Registro Sanitario y sus anexos por ambos lados legible, de los bienes que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020**, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) conforme a lo establecido en el Artículo 376 de la Ley General de Salud.

b. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

La omisión de la presentación de la documentación descrita en el numeral 6 del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** según corresponda, será causal de desechamiento de propuestas, para las partidas ofertadas.

c) En el caso de ser distribuidor deberá de acreditarlo mediante carta expedida por el fabricante de que los productos cumplen con la normatividad aplicable, adjuntado copia de la documentación que así lo acredite, para cada partida.

d) Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- 350 107 0050 06 01, contenido de cloro activo al 6,0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla 1 de "Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008, misma que se adjunta a la presente en el **Anexo B.**

- 350 107 0134 04 01, contenido de cloro activo al 12,0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en la tabla 1 de "Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008, misma que se adjunta *a la presente en el* ***Anexo B.***

e) Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, un escrito en donde señale el nombre, teléfono y dirección de quien recibirá toda clase de notificaciones que resulten del (os) contrato (s) y convenio (s) que celebren, de conformidad con el **numeral 18. "Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los proveedores"** del **Anexo 2 Términos y Condiciones** de la presente convocatoria.

f) La propuesta técnica deberá contener la firma electrónica con los medios de identificación electrónica, establecidos para el uso del Sistema de Compras Gubernamentales, del representante legal en la documentación de la proposición técnica (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

4.1.2 Propuesta económica.

Para la presente licitación se **ofertarán porcentajes de descuento a partir de los Precios Máximos de Referencia** que se observan en el **Anexo 14 Formato de propuesta económica**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP.

El sobre que genere CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

a) Propuesta económica conforme al **Anexo 14** que forma parte de la presente convocatoria, indicando el número de partida, clave del bien a 14 dígitos, cantidad mínima y máxima, **porcentaje de descuento ofertado** por cada partida a 2 decimales, (en caso de incluir más de dos decimales **se considerarán únicamente los 2 primeros**), precio unitario que resulte de aplicar el porcentaje de descuento al precio máximo de referencia proporcionado por la Convocante en el mismo formato de **Anexo 14**, mismo que deberá considerarse a dos decimales sin redondeo (truncado), importe por partida e importe total de la propuesta (este último con número y letra), y considerando:

- Los precios deberán de ser fijos durante la vigencia del contrato.
- Una vigencia de al menos 90 días y que en caso de existir una inconformidad respecto de las partidas que cotiza su propuesta estará vigente hasta en tanto ésta se resuelva.
- Los precios deberán de expresarse en moneda nacional.

En caso de utilizar un formato distinto, la propuesta económica deberá contener al menos la información solicitada conforme al **Anexo 14. Sin embargo, se recomienda a los licitantes utilizar el formato proporcionado a efecto de disminuir el riesgo de error en los cálculos.**

Se solicita que dicha propuesta **se envíe sin imágenes, en formato Microsoft Excel.**

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido, es decir **omitiendo los renglones de las partidas que no oferte**.

Es importante precisar que **para efecto de la carga de la información de la propuesta económica en el Sistema CompraNet**, ésta se deberá realizar considerando como volumen ofertado la cantidad máxima requerida y como precio unitario ofertado, el precio que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR, truncado a dos decimales.

No obstante lo anterior, se precisa que para efectos de la evaluación económica se considerará la propuesta económica conforme al **Anexo 14** que forma parte de la presente convocatoria, por contener toda la información y requisitos necesarios para determinar la solvencia de la propuesta económica.

b) La propuesta económica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica, establecidos en el Sistema de Compras Gubernamentales, del representante legal (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

4.1.3 Documentación legal-administrativa.

a) Escrito por el que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**, de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante. **Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial.** Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- **Del representante legal del licitante**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

En caso de participar como persona física deberá indicar la actividad comercial a la que se dedica conforme se señala en el **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica).**

b) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de

representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.

c) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y además el **escrito bajo protesta de decir verdad** de que los bienes que oferta para las partidas respectivas y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las "REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" de acuerdo con los formatos contenidos en el **Anexo 8 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional)** y **Anexo 8 A (Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional)** de la presente Convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP.

d) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 9 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, así como en el inciso e), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP.

e) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 10 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, así como en el inciso f), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP.

f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 11 (Escrito de liberación de responsabilidad)** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.

g) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, **escrito bajo protesta de decir verdad** en el cual el licitante manifiesta que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 12 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento), de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.

h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el **numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet 5.0"** (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).

i) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en este numeral, además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 13 (Modelo de convenio de participación conjunta)** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto (**el convenio de participación conjunta tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta**), de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la LAASSP, así como en el inciso h), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP.

j) Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al **numeral 11** de la presente convocatoria y al formato contenido en el **Anexo 15 (Formato de información reservada y confidencial)**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se

aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.

k) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán fomular el **manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del **numeral 13** de la presente Convocatoria (la no presentación de este escrito no será causal de desechamiento).

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda "**NO APLICA**".

4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

a) Cuando no presente el escrito por el que el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los terminos del numeral **4.1.3** inciso **a)** de la presente Convocatoria.

b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral **4.1.3** inciso **c)** de la presente Convocatoria.

c) Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del numeral **4.1.3** inciso **d)** de la presente Convocatoria.

d) Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado

del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral **4.1.3** inciso **e)** de la presente Convocatoria.

e) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos con carácter de obligatorio y bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente convocatoria, se omita la protesta requerida.

f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

g) La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.

h) Cuando presente más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.

i) Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no sea firmada electrónicamente a través del Sistema CompraNet con los medios de identificación electrónica del representante legal (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o,en su caso, la SHCP), conforme con lo solicitado en la presente Convocatoria.

j) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación para corroborar si legal, técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la Convocante.

k) Cuando la proposición no se presenten en idioma español.

l) Que como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1 (Requerimiento de artículos y químicos de aseo)** y/o con los requisitos señalados en el **Anexo 2 (Términos y Condiciones),** así como a las precisiones que en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos incumplimientos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para verificar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.

m) Cuando no se presente el convenio de participación conjunta, en caso de participar con ese carácter.

n) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.

o) Cuando no cotice la totalidad de los bienes que integran la Partida o su propuesta económica no señale los precios unitarios por cada Partida.

p) Cuando no oferte porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, el porcentaje de descuento que indique en su propuesta económica sea negativo o bien cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia (PMR), señalados en el Anexo 14 (Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG y, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el porcentaje de descuento más alto, en la evaluación de las proposiciones se aplicará el Criterio Binario.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

5.1 Evaluación técnica de la propuesta.

El área técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG y en el **numeral 4.1.1** de la presente Convocatoria, aplicando el Criterio de evaluación Binario, por lo que se evaluarán al menos las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 2 fracción III del RLAASSP.

El Método de Evaluación respecto de los requisitos establecidos en el **Anexo 1 (Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020),** se encuentra detallado en el numeral 3. **"Mecanismo de evaluación de las proposiciones" del Anexo 2 (Términos y Condiciones)** y conforme lo señalado en el numeral 3 de la presente Convocatoria.

5.1.1 Método y resultado de la evaluación técnica.

El Método de Evaluación respecto de los requisitos establecidos en el **Anexo 1 (Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020),** se encuentra detallado en el numeral 3. **"Mecanismo de evaluación de las proposiciones" del Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, que señala:

> *"La evaluación técnica será documental, verificando que la Propuesta Técnica **(Anexo A)** [del Anexo 2. Términos y Condiciones] cumpla con todos los requisitos señalados en el **Anexo 1.** Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020 y con lo señalado en los numerales 5 y 6 de los presentes **Términos y Condiciones**, así mismo se verificará que cumpla con lo siguiente:*
>
> ***a)** Descripción detallada de los bienes que oferta conforme al **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020.***
>
> ***b)** Los documentos que deberán adjuntar los licitantes serán en copia simple legible por ambos lados, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Registro Sanitario (Anexos - Prórroga) según corresponda.*
>
> ***c)** En el caso de ser distribuidor deberá de acreditarlo mediante carta expedida por el fabricante de que los productos cumplen con la normatividad aplicable, adjuntado copia de la documentación que así lo acredite, para cada partida.*

Una vez que se reciban las propuestas de los licitantes, y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes, los certificados del cumplimiento de las normas presentados, serán evaluados de acuerdo al listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:

·Vigencia
·Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido.
·Número de folio.
·Número de Norma / Norma de referencia
·Descripción del bien

> ***d)** Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.*
>
> ***e)** Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual*

*se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.*

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- *350 107 0050 06 01, contenido de cloro activo al 6,0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla 1 de "Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008, misma que se adjunta al presente en el **Anexo B** [del Anexo 2. Términos y Condiciones].*
- *350 107 0134 04 01, contenido de cloro activo al 12,0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en la tabla 1 de "Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008, misma que se adjunta al presente en el **Anexo B** [del Anexo 2. Términos y Condiciones]."*

El licitante deberá de presentar su propuesta técnica cumpliendo con la descripción y especificaciones de los bienes conforme al **Anexo 1 (Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2020) y** el **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** para lo cual podrá hacer uso del **Anexo A (Formato de Propuesta Técnica)** e incluir los documentos requeridos en los apartados **5. "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes"** y **6. "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

5.2 Evaluación legal y económica de la propuesta.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el porcentaje de descuento más alto ofertado al precio máximo de referencia por partida, es decir, el precio más bajo, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes técnica, económica y legalmente.

El área convocante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.

De las propuestas que hayan cumplido técnica y legalmente se analizarán los precios por partida ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme con los datos contenidos en la

propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 14 (Propuesta económica)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG.

En caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad señalada con letra. En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará tomando en consideración el porcentaje de descuento ofertado al precio máximo de referencia en cada Partida observando la cantidad total, precio unitario que resulte de aplicar el porcentaje de descuento y subtotal (sin IVA) de la Partida, comparando entre sí los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes para cada partida, de conformidad con el **Anexo 14 (Propuesta económica)** de la presente convocatoria.

Se desecharán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de piezas que forman la partida o se modifiquen los PMR señalados en el **Anexo 14** de la presente Convocatoria, o cuando no oferte porcentaje de descuento o bien dicho porcentaje sea negativo.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el criterio binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el porcentaje de descuento más alto, es decir, el precio más bajo, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes técnica, económica y legalmente.

La **evaluación económica** de las proposiciones se realizará por partida como a continuación se detalla:

1. Se verificarán los porcentajes de descuento, ofertados a los Precios Máximos de Referencia **para cada partida** de la siguiente manera:

    - El porcentaje de descuento, deberá contener como máximo dos decimales para que se proceda a realizar el cálculo con base en el Precio Máximo de Referencia. En caso de que el porcentaje de descuento presentado contenga más de dos decimales, se considerarán sólo los dos primeros decimales sin utilizar redondeo, es decir, se truncará a dos decimales.

    - El porcentaje de descuento mínimo para ser susceptible de evaluación será de **0.01% en positivo**.

    - Al Precio Máximo de Referencia**, la convocante** restará el importe que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado en su propuesta económica, obteniendo así el precio unitario por partida.

- De conformidad con el artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP, **los porcentajes de descuento señalados en la propuesta económica serán objeto de evaluación**.

- Se desechará la propuesta cuando:

- No oferte porcentaje de descuento,
- El porcentaje de descuento ofertado sea igual a 0%,
- El porcentaje de descuento ofertado sea negativo,
- Modifique el Precio Máximo de Referencia.

2. Para cada partida se restará al precio máximo de referencia el importe que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante en su propuesta económica. La convocante tomará truncado a dos decimales ese resultado, **sin redondeo** y será considerado como el precio unitario por partida, los cuales se multiplicarán por la cantidad mínima y máxima de bienes requeridos, obteniéndose un subtotal. Para ello la convocante utilizará la siguiente fórmula en Excel:

=Truncar(Precio Máximo de Referencia - (Precio Máximo de Referencia x porcentaje de descuento ofertado)/100,2))

De tal manera que la propuesta económica deberá ser requisitada proporcionando el porcentaje de descuento de partidas que oferte, como se describe en el siguiente **ejemplo:**

PARTIDA	CLAVE					CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MAXIMA REQUERIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio Unitario con descuento ofertado =TRUNCAR(PMR-(PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado)/100,2)	Importe Mínimo por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado	Importe Máximo por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR								
1	350	063	0052	04	01	114,695	286,736	$3.92	10.00	10.00	$ 3.52	$ 403,726.40	$ 1,009,310.72
2	350	088	0053	02	01	28,154	70,384	$6.22	15.00	15.00	$ 5.28	$ 148,653.12	$ 371,627.52

Los precios unitarios que resulten de aplicar el descuento ofertado al PMR deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

5.3 Adjudicación del contrato.

El contrato será adjudicado por partida al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos de la presente Convocatoria y resulte ser el importe más bajo para la partida, conforme al artículo 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

En caso de existir empate entre las proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP y primer párrafo del 54 del RLAASSP. Lo anterior se aplicará siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el formato establecido en el **Anexo 12 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)).**

De no actualizarse el supuesto anterior, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, para lo cual se invitará al representante del Órgano Interno de Control, conforme al último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, así como al segundo y tercer párrafo del artículo 54 del RLAASSP.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el formato contenido en el **Anexo 4 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento, de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP.

7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o, en su caso, ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se precisa que tal instancia podrá presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html para lo cual podrá consultarse la Guía contenida en la siguiente dirección electrónica https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Número	Descripción
Anexo 1	Requerimiento
Anexo 2	Términos y Condiciones
Anexo 3	Modelo de contrato para la adquisición de bienes.
Anexo 4	Relación de documentos a presentar.
Anexo 5	Escrito de interés en participar en la presente Licitación.
Anexo 6	Escrito de solicitud de aclaraciones.
Anexo 7	Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
Anexo 8	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 8 A	Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.
Anexo 9	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 10	Declaración de integridad.
Anexo 11	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 12	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).
Anexo 13	Modelo de Convenio de Participación Conjunta (en su caso).
Anexo 14	Formato de propuesta económica.
Anexo 15	Formato de información reservada y confidencial.

Anexo 16	Glosario.
Anexo 17	Aviso de Privacidad simplificado de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá declarar desierta la presente licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la Convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LAASSP. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

11. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 15 (Formato de información reservada y confidencial)**.

12. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral de CompraNet 5.0,

dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaria de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp . En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo, se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a)Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica *www.gob.mx/sfp* , siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

14. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones

gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Anexo 17**

ÁREA CONVOCANTE

LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS